

ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, solicito la contratación relativa , para llevar a cabo el servicio relacionado con obra pública para la elaboración de 3 avalúos, siendo los siguientes:

- Inmueble Lote 4 de la Manzana 7 del Parque Industrial Cuauhtémoc con una superficie de 26,884.70 m², propiedad de este Organismo.
- Inmueble Lote 4-A de la Manzana 6 del Parque Industrial Cuauhtémoc con una superficie de 6,889.95 m², propiedad de este Organismo.
- Inmueble Fracción B-1 de la parcela 47 Z-9 P 1/1, ubicado en Puerto Palomas, Municipio de Ascensión con una superficie de 120,000.00 m², propiedad de este Organismo.

La contratación es requerida mediante oficio número **PRODECH/CG/021/2019** de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve, siendo el procedimiento licitatorio de adjudicación directa, conforme lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para para llevar a cabo el servicio relacionado con obra pública consistente en la elaboración de 3 avalúos, siendo los siguientes:

- Inmueble Lote 4 de la Manzana 7 del Parque Industrial Cuauhtémoc con una superficie de 26,884.70 m², propiedad de este Organismo.
- Inmueble Lote 4-A de la Manzana 6 del Parque Industrial Cuauhtémoc con una superficie de 6,889.95 m², propiedad de este Organismo.
- Inmueble Fracción B-1 de la parcela 47 Z-9 P 1/1, ubicado en Puerto Palomas, Municipio de Ascensión con una superficie de 120,000.00 m², propiedad de este Organismo.

Su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia,

imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás

circunstancias pertinentes establecidos en el artículo 57 de la ley para la materia; así mismo, no se incurre en los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los cinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Atentamente,



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.